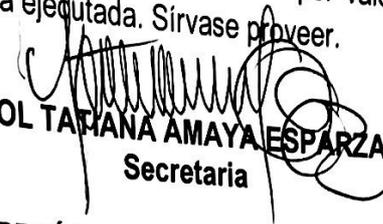


119

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 24 de febrero de 2020 Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2016-00034** de JOSE DAVID MORA contra COLPENSIONES, informando que la parte ejecutada allega liquidación de crédito, así mismo, verificado el aplicativo del Banco Agrario se encuentra depósito judicial N°400100005976028 y N°400100005972081 por valor de \$ 7.000.000 cada uno producto del embargo a la ejecutada. Sirvase proveer.

  
**KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA**  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. 15 de septiembre de 2020

Visto el informe secretarial, encuentra este Despacho que la liquidación de crédito aportada por la parte ejecutada Colpensiones se encuentra conforme a Derecho, toda vez que la misma asciende al valor de \$700.000, los cuales son producto de la sumatoria de los valores indicados en el numeral tercero del auto de que trata la orden de seguir adelante con la ejecución proferida en audiencia celebrada el día 4 de octubre de 2019, por lo tanto, al ser procedente se **APRUEBA LA LIQUIDACION DEL CREDITO** en la suma de **SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$700.000)**.

De otro lado, se resalta que en auto proferido el 25 de octubre de 2019 se aprobó la liquidación de costas en la suma de \$600.000 a cargo de la ejecutada, por lo tanto, teniendo en cuenta dicho valor y lo aprobado en el párrafo anterior, encuentra este Despacho un saldo insoluto adeudado a la parte ejecutante por valor de **UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.300.000)**, el cual se cubre en su totalidad con los depósitos judiciales obrantes en el proceso producto del embargo a la ejecutada.

De lo anterior, avizora el Despacho el **CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** que se ejecuta en el presente asunto.

Por lo tanto teniendo en cuenta lo indicado en párrafos anteriores, se dispondrá **ORDENAR LA ENTREGA y PAGO** del depósito N° judicial 400100005976028 previo su **FRACCIONAMIENTO**, en los siguientes términos:

- La suma de **UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.300.000)** en favor de la parte actora.
- La suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.700.00)** como remanente en favor de la entidad demandada.

En consecuencia, una vez sea fraccionado el depósito judicial mencionado se **ORDENA LA ENTREGA** del título correspondiente a favor de la parte ejecutante, y se autoriza elaborar la orden de pago a nombre de su apoderado, el señor JULIAN ANDRES GIRALDO MONTOYA identificado con C.C. N° 10.268.011 y T.P. N° 66.637 facultado para recibir, según el poder que le fue conferido (fl. 1). **Por secretaría ELABÓRESE** la respectiva orden de pago.

Así mismo, de acuerdo a lo indicado en el numeral cuarto del auto de fecha 4 de octubre de 2019, **SE DISPONE LA ENTREGA y PAGO** del Título Judicial 400100005972081 por valor de \$7.000.000 en favor de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, **Por Secretaría** proceda con su elaboración.

Finalmente, no habiendo obligaciones pendientes en este asunto, deberá declararse la terminación del proceso por pago total de la obligación, y disponerse la cancelación de los embargos aquí decretados.

Por lo expuesto, el Juzgado

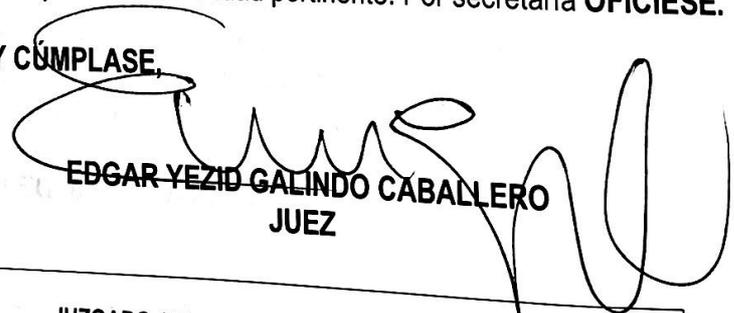
### RESUELVE:

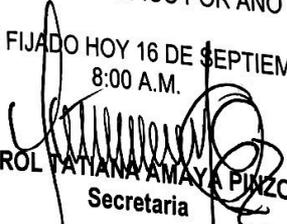
**PRIMERO: DECLARAR TERMINADO** el proceso de la referencia por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN por parte de la ejecutada, conforme a las motivaciones de esta providencia.

**SEGUNDO: CANCELAR y LEVANTAR** las medidas cautelares que se hubieren decretado dentro del proceso. En caso de existir embargo de remanentes, PÓNGANSE A DISPOSICIÓN de la autoridad competente. Líbrense los oficios pertinentes.

**TERCERO: ARCHÍVESE** el expediente, previo LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas y desanotación en el sistema; en caso de obrar embargo de remanentes comuníquese a la autoridad pertinente. Por secretaría **OFÍCIESE**.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO**  
JUEZ

**JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL  
ESTADO NUMERO 64 FIJADO HOY 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 A LAS  
8:00 A.M.  
  
**KAROL TATIANA AMAYA PINZON**  
Secretaria